

SANTURBAN, S.A.

CVE-2022-10147 *Bases y convocatoria del proceso selectivo para la estabilización de tres (3) plazas de Agente de Desarrollo Local, mediante concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Convocatoria de proceso de selección de tres (3) plazas para el ingreso mediante el procedimiento excepcional de concurso en la categoría de Agente de Desarrollo Local al amparo de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante el sistema de concurso.

1.- Objeto de la convocatoria y plazas convocadas.

Se convocan para su cobertura como personal laboral fijo un total de tres (3) plazas de Agente de Desarrollo Local correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de empleo temporal de carácter excepcional para el año 2022 en aplicación de la Disposición Adicional 6ª y 7ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.- Descripción del puesto de trabajo.

Los seleccionados para los puestos trabajarán para la sociedad municipal SANTURBAN S.A desarrollando políticas activas de empleo de ámbito local y comarcal estimulando la creación de redes sociales y económicas y de forma general promoviendo el desarrollo socio - económico territorial

Las funciones a desarrollar serán las inherentes al puesto de conformidad con lo previsto en las normas y convenios colectivos de aplicación a la relación laboral.

3.-Bases

3.1.- Normativa

A los procesos de selección de personal laboral le serán de aplicación las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

- RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público en la parte que le sea aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, y en concreto, en sus artículos 52, 53, 54 55 y 59.
- Ley 20/21 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladoras de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio colectivo de empresa (BOC 30 de mayo de 2017).

3.2- Condiciones de Admisión de Aspirantes

1.- Con carácter general, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni de cualquier otra entidad del sector público estatal, autonómico o local, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión de la titulación exigida: Licenciatura o Diplomatura en ciencias humanas o económicas.

2.- Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de suscripción del oportuno contrato de trabajo de personal laboral.

3.3.- Forma y plazo de presentación de instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se formularán por escrito conforme la instancia que se adjunta como ANEXO N.º 1 y se presentarán durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

2.- Dichas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de SANTURBAN sito en C/ Magallanes nº 30 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

3.- Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4.- A la instancia se adjuntarán los siguientes documentos:

- a). -Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.
- b). - Fotocopia de la titulación exigibles o la acreditación correspondiente conforme la convocatoria.
- c). -Vida laboral actualizada a la fecha de la solicitud, Curriculum Vitae y cuantos documentos acrediten los méritos que desean se tengan en cuenta en la fase de concurso, o hacer mención en la instancia de aquellos méritos cuya justificación se encuentra en el expediente ya que no se tomarán en cuenta los méritos que no queden debidamente acreditados.
- d). -Anexo II.-Hoja de autoevaluación conforme Anexo II.

e). -Anexo III.- Modelo de autorización de datos personales.

f). - Anexo IV.-Declaración de veracidad de los datos consignados.

3.4.- Trámite de admisión

1.- Terminado el plazo de presentación de instancias se dictará por el órgano competente la oportuna lista provisional de admitidos y excluidos indicando causa de exclusión. que se hará pública en el Tablón de Edictos de la empresa y en el Boletín Oficial de Cantabria con indicación de los nombres de los mismos, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de posibles errores en la presentación de instancias.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la entidad, resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

2.-. El lugar y fecha de comienzo del proceso de selección y composición nominal del tribunal calificador será anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de la entidad.

3.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen algunos de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

4.- Órganos de selección. Constitución del Tribunal.

1.- El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

Estará constituido por un presidente, dos vocales y un secretario que actuará con voz, pero sin voto.

Con anterioridad a la iniciación de la valoración de méritos del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de Cantabria resolución por la que se nombre a los componentes del Tribunal y a sus suplentes.

2.- El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, debiendo guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

3.-El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

El tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración, sobre la documentación presentada y sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.

5. Procedimiento selectivo.

1.- El procedimiento selectivo será por el sistema de concurso, ajustándose a lo siguiente:

- a) Se desarrollará en una única fase de valoración de méritos.
- b) Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados en tiempo y forma por los aspirantes.
- c) La elección de vacante se hará por orden de puntuación.
- d) La superación del proceso selectivo se declarará en número idéntico al de plazas convocadas

2.- La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.- MÉRITOS PROFESIONALES.

a) Se valoran los servicios prestados como personal laboral temporal en SANTURBAN, en la misma categoría profesional de la plaza convocada, siempre que tenga atribuidas funciones idénticas a las de la plaza convocada, a razón de 0,50 puntos por mes trabajado con un máximo de 60 puntos.

b) Se valoran los servicios prestados en otras sociedades mercantiles de ámbito local, en la misma categoría profesional de la plaza convocada siempre que tenga atribuidas funciones idénticas de la plaza convocada a razón de 0,20 puntos por mes trabajado con un máximo de 24 puntos.

Para la valoración, los periodos de servicios expresados en años se transformarán en meses, a razón de doce meses por año, y los expresados en días se transformarán en meses a razón de 30 días naturales por mes. Los días que después de practicar estas operaciones resulten sobrantes, quedarán descartados a todos los efectos.

2.2.- CURSOS REALIZADOS

Por estar en posesión de cursos de formación relacionados directamente con el puesto ofertado de al menos 20 horas, a razón de 0,20 puntos por hora realizada, con un máximo de 40 puntos.

Los cursos deberán haber sido impartidos en centros oficiales formativos tales como Universidades, Servicios Públicos de Empleo o entes públicos autorizados para impartir formación, Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación que debidamente homologadas impartan cursos para trabajadores en activo o desempleados.

3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de empate se acudirá para dirimirlo priorizando al candidato /a que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de servicios prestados como personal laboral temporal de SANTURBAN en la misma categoría profesional que se convoca y siempre que tengan atribuidas funciones idénticas a las de la plaza convocada.

VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 64

6.- Relación de aprobados. Acreditación de méritos.

1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación provisional, el órgano de selección hará pública la relación provisional de aprobados, conforme al orden de puntuación.

2.- Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles al objeto de presentar las alegaciones que se estimen oportunas en relación a la valoración efectuada, acompañada de la documentación correspondiente, no siendo admitida en ningún caso justificación de méritos no alegados en la instancia de solicitud de participación en la prueba selectiva.

Las alegaciones formuladas, se entenderán contestadas por el Tribunal con la publicación de los resultados definitivos.

3.- El Tribunal, en el plazo máximo de 1 meses, a contar desde la finalización del plazo de alegaciones, resolverá las presentadas y elevará propuesta definitiva de aprobados al órgano competente, teniendo en cuenta en su caso lo establecido en las presentes bases. Citada relación definitiva de aprobados se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la entidad.

4.- Los aspirantes propuestos por el órgano de selección para el nombramiento presentarán ante el Departamento de Recursos Humanos de SANTURBAN , dentro del plazo de diez(10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de SANTURBAN, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la Convocatoria, tras lo cual adquirirán la condición de personal laboral fijo de la entidad suscribiendo al efecto el oportuno contrato de trabajo para su posterior registro.

5.-Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

6.- El nombramiento definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.- Protección de Datos.

La presentación de la instancia a los procesos selectivos conlleva la autorización a SANTURBAN para utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la convocatoria en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos en la Ley. En todo caso, los anuncios correspondientes a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo nombre y dos apellidos de los solicitantes y cuatro números de su DNI, publicándose los anuncios correspondientes a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión exclusiva del nombre y apellidos como identificador del concursante.

Santander, 14 de diciembre de 2022.
El apoderado y vicepresidente de la Sociedad,
Daniel Portilla Fariña.

CVE-2022-10147

VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 64

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA AGENTE DE DESARROLLO LOCAL POR EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO

DATOS PERSONALES

| | | | |
|--|----------------------------|------------------------|-----------|
| 1. DNI | 2. Primer apellido | 3. Segundo apellido | 4. Nombre |
| 5. Fecha nacimiento Día Mes Año | 6. Provincia de nacimiento | 7. Lugar de nacimiento | |
| 8. Domicilio: Calle o plaza y número | | 9. Localidad | 10. C.P. |
| 11. Municipio | 12. Provincia | 13. Nación | |
| 14. Mail: | 15. Teléfono 1: | 16. Teléfono 2: | |

CONVOCATORIA

| |
|---|
| ESPECIALIDAD: AGENTE DE DESARROLLO LOCAL |
| ENTIDAD CONVOCANTE: EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SANTANDER SANTURBAN S.A |
| FORMA DE ACCESO: CONCURSO |
| EN CASO DE DISCAPACIDAD, ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA Y MOTIVO DE LA MISMA: |

CVE-2022-10147

DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del NIF/D.N.I. en vigor
- Vida laboral
- Titulación requerida
- Curriculum
- Méritos
- Anexo II HOJA DE AUTOEVALUACION
- Anexo III PROTECCIÓN DE DATOS
- Anexo IV DECLARACION JURADA

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento en el que se le requieran.

En a de de 202...

(Firma)

ANEXO II

HOJA DE AUTOEVALUACIÓN

RELACIÓN DE MÉRITOS:

Académicos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Profesionales:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 64

FORMACIÓN:

| DENOMINACIÓN | ORGANISMO | FECHA | HORAS |
|--------------|-----------|-------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

En a de de 202...

Firma:

VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 64

ANEXO III

MODELO AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DATOS PERSONALES

D. _____, con D.N.I. Nº _____
domicilio para notificaciones en calle _____ nº _____,
localidad _____ Código Postal _____ teléfono móvil
_____, correo electrónico _____.

AUTORIZO:

A SANTURBAN S.A. la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven del proceso selectivo por SANTURBAN S.A. para la cobertura de las plazas de _____ incluida en el proceso de estabilización del empleo de larga duración previsto en la OEP de 2022 en ejecución de la Ley 20/21 de 28 de diciembre, en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la citada Convocatoria.

Así mismo, manifiesta su conocimiento de las Bases de Selección tanto generales como de la Convocatoria Específica o a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

En Santander a _____

Fdo. _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña.....,
con domicilio en
de años edad, con documento nacional de identidad número
....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de
participar en el proceso de selección provisión 3 plazas de AGENTE DE DESARROLLO
LOCAL por el proceso de concurso, DECLARA que:

- Todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos, así como los documentos requeridos que adjunta.
- No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado, por cualesquiera causas, para el ejercicio profesional en el desempeño de funciones públicas.
- Posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la convocatoria.

En a de de 202...

Firma: